

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de febrero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el plazo conferido en auto anterior, venció el 30 de enero de 2024 y dentro del mismo la apoderada demandante allegó escrito al respecto (12-01-2024). SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2015 00019

Demandante: JESUS ALFONSO HERNANDEZ OVALLE

Demandado: HECTOR JULIO MORA Y OTRA

Fecha Auto: 29 de febrero de 2024.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se INCORPORA al plenario el memorial allegado el 12 de enero de 2024, por la apoderada demandante correspondiente a la liquidación actualizada del crédito, conforme lo exhortado en auto anterior, razón por la cual SE TIENE POR CUMPLIDA EN TIEMPO la carga impuesta a la parte actora, y en ese orden de ideas, SE DISPONE que ejecutoriado este proveído se imparta el trámite de rigor a la actualización de la liquidación del crédito arrimada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #08 de 01 de marzo de 2024. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **256c8194c42a9f07b2b73740057542b4b8ab96fe8ccd7c869d6826cef2ef752f**
Documento generado en 29/02/2024 06:13:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>